DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA. (E14651/2013)
RESOLUCION EXENTO Nº: 8881/2013
Santiago02/07/2013

VISTOS:
El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 08 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:
1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2013, considera la Asignación 100 “Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades)”, cuya Glosa Nº 8 determina que los recursos que contempla deben ser destinados al financiamiento, total o parcial, de proyectos dirigidos a la recuperación de las ciudades afectadas por el terremoto y maremoto del mes de febrero del año 2010, los que deben contar con recomendación favorable por parte del Ministerio de Planificación. Asimismo, dicha glosa autoriza para disponer transferencias a los municipios con el objeto de financiar la compra de terrenos y la contratación de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados con el Fondo antes mencionado.
2. Que, la misma glosa, señala que corresponde a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer las correspondientes transferencias de recursos a las municipalidades, precisando, además las condiciones de las mismas.
3. Que, la Municipalidad de San Fernando, ha postulado el proyecto "Restauración Liceo Neandro Schilling de San Fernando", al financiamiento del Fondo de Recuperación de Ciudades, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la transferencia de recursos a la Municipalidad de San Fernando, para financiar el proyecto que se indicará, hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto ($)
30117662	Restauración Liceo Neandro Schilling de San Fernando	SAN FERNANDO	Obra	180	2013	86.148.000

ARTÍCULO 2º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:
1. El 40% del total, una vez se encuentre suscrito el contrato para la ejecución del proyecto antes mencionado y totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.
Para tal efecto la Municipalidad deberá remitir a la SUBDERE copia de dichos documentos, acompañados con las copias de los antecedentes que correspondan al procedimiento que llevó a la respectiva adjudicación (Llamado a licitación, preguntas y respuestas, acta de evaluación, en caso que corresponda autorización de licitación privada o trato directo con constancia en este caso del respectivo acuerdo del Concejo Municipal, adjudicación, contrato y acto administrativo que lo apruebe, y orden de compra en caso de acogerse a convenio marco de la Dirección de Compras Públicas).
2. El 30% del total, una vez rendido el 40% correspondiente al primer desembolso y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del diseño, el que deberá contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE.

3. El 30 % restante, contra presentación de un certificación de recepción en conformidad del proyecto, debidamente visado por el profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE y previa rendición del monto señalado en el punto 2 precedente.
En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio del contrato suscrito por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTICULO 3º- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto, verificando el avance técnico y financiero del diseño.
ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes:
1.- Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse esta condición, no se procederá a la transferencia de las remesas que correspondan.
2.- Informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, señalando el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, estos informes deberán entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El Municipio tendrá un término de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
3.- Un Informe final de inversión que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un término de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que
éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
Todo ello, para efectos de dar cumplimiento a las normas sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República.
ARTÍCULO 5º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de San Fernando, de la siguiente forma: El 100 % del monto asignado, el año 2013 con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades) del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. En todo caso, el saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2014 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Gabinete

MFV/ / VEE/ MUV/ GBA/ NTC/ VPC / DAGS/ FPV/ JHN/ dlvs

DISTRIBUCION:
DARIO LUCIANO VERGARA - Asesor - Unidad Fondo Recuperación Ciudades
FERNANDO PEREZ - Coordinador(a) Recostrucción - Unidad Fondo Recuperación Ciudades
Jefe Departamento(S) - Departamento Administracion y Finanzas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799